



USO DEL TELÉFONO MÓVIL Y REDES SOCIALES

1. USO DEL TELÉFONO MÓVIL EN EL CENTRO EDUCATIVO

Uso del teléfono móvil en el centro educativo

De acuerdo con la normativa vigente y las normas de organización y funcionamiento del centro:

- **Queda prohibido el uso del teléfono móvil durante toda la jornada escolar** (incluidos recreos y actividades complementarias).
- El alumnado **puede traer el dispositivo**, pero deberá permanecer:
 - **Apagado**
 - **Guardado dentro de la mochila**
- El **centro no se hace responsable** de pérdidas, robos, deterioros o usos indebidos del dispositivo

Normativa aplicable:

Resolución de 17 de abril de 2024 de la Generalitat Valenciana sobre el uso de dispositivos móviles en centros educativos.

La Resolución de 17 de abril de 2024 establece la **prohibición general durante toda la jornada escolar**, salvo usos didácticos o por motivos justificados.

Decreto 193/2025 de convivencia del sistema educativo valenciano y Ley 26/2018 de derechos de la infancia y adolescencia de la Comunitat Valenciana.

2. USO DEL TELÉFONO MÓVIL FUERA DEL CENTRO

Las familias son responsables del control del uso de dispositivos fuera del centro, especialmente en relación con:

- Tiempo de uso
- Acceso a contenidos
- Uso de redes sociales
- Prevención de riesgos digitales

Edad mínima para el uso de redes sociales

- La **edad mínima en España es de 14 años**, según la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y el RGPD.
- Los menores de 14 años **necesitan consentimiento de sus padres o tutores legales**

3. RESPONSABILIDAD LEGAL POR EL USO DE INTERNET Y REDES SOCIALES

Responsabilidad civil	Los padres o tutores responden de los daños y perjuicios causados por sus hijos menores (art. 1903 del Código Civil y Ley Orgánica 5/2000).
Responsabilidad administrativa	La difusión de datos o imágenes sin consentimiento puede conllevar sanciones económicas que deberán asumir los progenitores (Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos).
Responsabilidad penal	Los menores entre 14 y 17 años tienen responsabilidad penal por delitos como acoso, amenazas o difusión ilícita de contenidos, conforme a la Ley Orgánica 5/2000.
Actuación ante incidentes	Ante posibles situaciones de acoso, amenazas, difusión de imágenes o cualquier conducta ilícita en internet, se recomienda poner los hechos en conocimiento de la autoridad competente (Guardia Civil o Policía Nacional), conforme al Código Penal y la Ley Orgánica 5/2000 de responsabilidad penal del menor.

4. RECOMENDACIONES A LAS FAMILIAS

Se recomienda	<ul style="list-style-type: none">● Supervisar el uso del móvil y redes sociales● Establecer normas claras en casa● Retrasar el acceso a redes sociales hasta al menos la edad legal● Fomentar un uso responsable y respetuoso de la tecnología● Informar al centro ante cualquier situación de riesgo● Control parental
----------------------	---

5. CONCLUSIÓN

El uso responsable del teléfono móvil y de las redes sociales es una responsabilidad compartida entre familias y centro educativo. La normativa vigente tiene como objetivo:

- Proteger al alumnado
- Favorecer la convivencia
- Prevenir riesgos digitales

Agradecemos su colaboración para garantizar un entorno seguro y adecuado.